AÑO 1985.—NUMERO 65 VIERNES, 31 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.400	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.800	»
Otras entidades y particulares (semestre)	900	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	450	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	35	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	60	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	90	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 6 pesetas por palabra, y los urgentes a 10 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1629

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Convocatoria de concurso - oposición libre para proveer, en propiedad, una plaza de Oficial Electricista y de Mantenimiento de la Corporación

El Ilmo. señor Presidente de la Corporación provincial, mediante Decreto, ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes «admitidos y excluidos» que fue publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 42, de 8 de abril de 1985, de la convocatoria de concurso-oposición libre para proveer, en propiedad, una plaza de Oficial Electricista y de Mantenimiento de la Corporación.

Asimismo, mediante dicha resolución, se ha procedido a determinar la composición de los miembros del tribunal calificador que habrá de juzgar las pruebas del concurso-oposición, y a fijarse el lugar, día y hora del comienzo de las mismas, de conformidad con lo que determinan las bases séptima y decimoprimera de la convocatoria de referencia.

PRESIDENTE:

Titular: Don Rafael de las Heras Mateo, Presidente de la Corporación provincial.

Suplente: Don José Ignacio García García, Diputado provincial y Vicepresidente de la Corporación.

VOCALES:

En representación del Profesorado Oficial del Estado:

Titular: Don José María Antón Martín, Profesor de la Escuela de Formación Profesional «Ezequiel González».

Suplente: Don Javier Borregón Municio, Maestro Industrial y Profesor del Instituto Politécnico.

En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: Don Alfonso Salcedo Leonor.

Suplente: Don Vicente Alvarez Moraleda.

Funcionarios ambos de la Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo de Segovia.

Como Jefe del Servicio respectivo:

Titular: Don Miguel Angel García Gil, Arquitecto provincial.

Súplente: Don Miguel Angel Tejedor Barrios, Arquitecto Técnico-Aparejador de la Corporación.

SECRETARIO:

Titular: Don Luis Peinado de Gracia, Oficial Mayor de la Corporación, por delegación del Secretario general.

Suplente: Don Jesús Fuentetaja Sanz, Administrativo de Administración General de la Corporación.

LUGAR, FECHA Y HORA DEL COMIENZO DE LAS PRUEBAS

Los exámenes darán comienzo el día 26 de junio de 1985, a las nueve horas, en el Instituto Politécnico de Formación Profesional, ubicado en la calle Avila, sin número, de Segovia, debiendo venir los aspirantes provistos del documento nacional de identidad que acredite su personalidad, de pluma estilográfica o bolígrafo y de los útiles, herramientas y vestuario preciso para la realización de las pruebas.

De conformidad con lo que establece el artículo 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, los miembros del tribunal calificador, anteriormente relacionados, podrán ser recusados por los opositores cuando concurran en alguna de las causas que se determinan en la referida normativa.

Lo que se hace público, por medio del presente anuncio, para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo establecido en las referidas bases que rigen este concurso-oposición y de cuanto preceptúa el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril; así como las demás disposiciones vigentes en esta materia.

Segovia, 25 de mayo de 1985.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1223

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

SECCION DE R. Y NOTIFICACIONES

Resultando desconocidos al intentar su notificación en los municipios que se indican, los contribuyentes que se relacionan, dicha notificación se efectúa por el presente a tenor de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

B A R B O L L A

Concepto: Sanción s/R. P. F.—R. T. Personal.
Ejercicio 1980-82.
Alejandro Díaz Torres, 10.000 pesetas.

BOCEGUILLAS

Concepto: Sanción s/I. G. T. Empresas.
Ejercicio 1980-82.
Ramón Ballesteros Hidalgo, 10.000 pesetas.
Tomás Rodríguez Cano, 10.000 pesetas.
Concepto: Sanción s/R. P. F.—R. T. Personal.
Ejercicio 1980-82.
Justino Sanz Gil, 10.000 pesetas.

C O C A

Concepto: Licencia Fiscal—R. T. P.
Ejercicio 1983. Liquidación LE00002.
Antonio Cobos Guedán, 8.820 pesetas.
Ejercicio 1983. Liquidación LE00050.
Antonio Cobos Guedán, 5.292 pesetas.
Ejercicio 1983. Liquidación LE00051.
Antonio Cobos Guedán, 7.056 pesetas.

CUELLAR

Concepto: Licencia Fiscal—R. T. P.
Ejercicio 1983. Liquidación LE00122.
Miguel Angel Méndez Pozo, 10.000 pesetas.

CUEVAS DE PROVANCO

Concepto: Sanción s/I. G. T. Empresas.
Ejercicio 1980-82.
María Angeles Aparicio Sánchez, 10.000 pesetas.
Concepto: Sanción s/R. P. F.—R. T. Personal.
Ejercicio 1980-82.
María Angeles Aparicio Sánchez, 10.000 pesetas.

EL ESPINAR

Concepto: T. Locales s/L. Fiscal.
Ejercicio 1984. Liquidación 137.
Máximo Gómez Benito, 3.931 pesetas.
Concepto: Licencia Fiscal—R. T. Personal.
Ejercicio 1983. Liquidación LE00095.
Luis Hernández Mañas, 8.820 pesetas.

FUENTEPELAYO

Concepto: Sanción s/R. P. F.—R. T. Personal.
Ejercicio 1980-82.
Julián González Hernández, 10.000 pesetas.

GOMEZSERRACIN

Concepto: Sanción s/I. G. T. Empresas.
Ejercicio 1980-82.
María Teresa Pérez Pinilla, 10.000 pesetas.

MATABUENA

Concepto: Sanción s/R. P. F.—R. T. Personal.
Ejercicio 1980-82.
Julián García Gil, 10.000 pesetas.

MONTUENGA

Concepto: Sanción s/I. G. T. Empresas.
Ejercicio 1980-82.
Francisco Arribas Puebla, 10.000 pesetas.

MOZONCILLO

Concepto: Sanción s/I. G. T. Empresas.
Ejercicio 1980-82.
José Roque Santos Herrero, 10.000 pesetas.
Concepto: Sanción s/R. P. F.—R. T. Personal.
Ejercicio 1980-82.
José Roque Santos Herrero, 10.000 pesetas.

NAVA DE LA ASUNCION

Concepto: Licencia Fiscal—R. T. Personal.
Ejercicio 1983. Liquidación LE00077.
Francisco Gómez Martín, 7.350 pesetas.
Ejercicio 1983. Liquidación LE00078.
Francisco Gómez Martín, 17.640 pesetas.

NAVAS DE SAN ANTONIO

Concepto: Licencia Fiscal—R. T. Personal.
Ejercicio 1983. Liquidación LE00061.
Daniel Font Vera, 10.000 pesetas.

N I E V A

Concepto: Sanción s/I. G. T. Empresas.
Ejercicio 1980-82.
Jesús Garcimartín Heredero, 10.000 pesetas.

ORTIGOSA DEL MONTE

Concepto: Sanción s/R. P. F.—R. T. Personal.
Ejercicio 1980-82.
Salvador de Frutos Aparicio, 10.000 pesetas.

PALAZUELOS DE ERESMA

Concepto: Sanción s/R. P. F.—R. T. Personal.
Ejercicio 1980-82.
Josefina Iglesias Ameijeiras, 10.000 pesetas.
(Barrio de San Cristóbal.)

P R A D E N A

Concepto: Sanción s/I. G. T. Empresas.
Ejercicio 1980-82.
Juan Carretero Heras, 10.000 pesetas.

R I A Z A

Concepto: Sanción s/R. P. F.—R. T. Personal.
Ejercicio 1980-82.
Emeterio Díez Rodríguez, 10.000 pesetas.

RODA DE ERESMA

Concepto: Recursos Eventuales.
Ejercicio 1984. Liquidación 8.
Sociedad Agraria Transformación «PROCESE», 5.000 pesetas.
Concepto: R. P. Físicas Ct.ª D. Neta.
Ejercicio 1981. Liquidación 118.
Santiago Cossío Gómez, 80.000 pesetas.

S A C R A M E N I A

Concepto: Licencia Fiscal Industrial.
Ejercicio 1982-83. Liquidación IE00586.
María Angeles Aparicio Sánchez, 7.875 pesetas
Concepto: Sanción s/R. P. F. Ct.ª D. Neta.
Ejercicio 1983. Liquidación 300.
Teodoro Santos Gonzalo, 1.000 pesetas.
Ejercicio 1983. Liquidación 301.
Nilamón González Rojo, 1.000 pesetas.

SAN ILDEFONSO

Concepto: T. Locales s/L. Fiscal.
Ejercicio 1984. Liquidación 139.
Lorenzo Cerezo Gómez, 6.300 pesetas.

Concepto: R. P. Físicas. Acta/79.
Ejercicio 1984. Liquidación 1020.
Luis Erik Clavería Soria, 28.564 pesetas.

SAN MIGUEL DE BERNUY

Concepto: Sanción s/R. P. F.—R. T. Personal.
Ejercicio 1980-82.
Gregorio Martín Lobo, 10.000 pesetas.

SAN PEDRO DE GAILLOS

Concepto: Sanción s/R. P. F.—R. T. Personal.
Ejercicio 1980-82.
Juan Miguel Alvaro Benito, 10.000 pesetas.

SANTA MARIA DE RIAZA

Concepto: Licencia Fiscal Industrial.
Ejercicio 1982-83. Liquidación IE00610.
Mariano Gutiérrez Arranz, 9.450 pesetas.

SANTIBAÑEZ DE AYLLON

Concepto: L. Fiscal—R. T. Personal.
Ejercicio 1983. Liquidación LE00044.
Francisco Calderón Fernández, 10.000 pesetas.

SOTOSALBOS

Concepto: R. P. Físicas. Liquidación Provisional.
Ejercicio 1982. Liquidación 113.
María Angeles Requejo Grado, 11.177 pesetas.

TORRECABALLEROS

Concepto: T. Locales s/Rústica G. I.
Ejercicio 1983. Liquidación 8.
Sixto Llorente Gil y otros, 4.000 pesetas.

VALTIENDAS

Concepto: Sanción s/I. G. T. Empresas.
Ejercicio 1980-82.
Francisco García Llorente, 10.000 pesetas.
Atilano Lorenzo Remedios, 10.000 pesetas.
Benito Salgado Lorenzo, 10.000 pesetas.

VEGAS DE MATUTE

Concepto: Sanción s/I. G. T. Empresas.
Ejercicio 1980-82.
Antonio Martínez Grande, 10.000 pesetas.
Saturnino Portal Cubo, 10.000 pesetas.

VILLAGONZALO

Concepto: Sanción s/R. P. F.—R. T. Personal.
Ejercicio 1980-82.
Bernabé Pérez Gil, 10.000 pesetas.

SEGOVIA

Concepto: Sanción s/I. G. T. Empresas.
Ejercicio 1980-82.
Antonio Campos Pérez, 10.000 pesetas.
Mariano García García, 10.000 pesetas.
Julián Gómez Guijarro, 10.000 pesetas.
Urbano González Jiménez, 10.000 pesetas.
Emilia Herranz de Pablos, 10.000 pesetas.
Atenedoro Miguelsanz Miguelsanz, 10.000 pesetas.
Juan Luis Moreno Cubo, 10.000 pesetas.
Heriberto Palomar Galindo, 10.000 pesetas.
José Luis Panadero Fernández, 10.000 pesetas.
Isidro Pedrazuela Izquierdo, 10.000 pesetas.
Roque Rincón Gómez, 10.000 pesetas.
Luis Robledo Lamela, 10.000 pesetas.
Gonzalo Ruiz Navalón, 10.000 pesetas.

Concepto: Sanción s/R. P. F.—R. T. Personal.
Ejercicio 1980-82.
Alberto Ayuso Casado, 10.000 pesetas.
Angel Bermejo Hernando, 10.000 pesetas.
Fernando Blanco Blanco, 10.000 pesetas.
Carlos Julián Sanz, 10.000 pesetas.
Juan José Enjuto Pastor, 10.000 pesetas.
P. Antonio González Ituero, 10.000 pesetas.
Félix González Magdaleno, 10.000 pesetas.
Viuda e hija de Federico Riber, 10.000 pesetas.
Juan Lobo Criado, 10.000 pesetas.
Manuel López Alarcia, 10.000 pesetas.
José Lozano Pagán, 10.000 pesetas.
Juan Luis Moreno Cubo, 10.000 pesetas.
Julián Palomar del Cura, 10.000 pesetas.
Román Sacristán Montes, 10.000 pesetas.

Concepto: Sanción s/R. P. F.—R. T. Personal.
Ejercicio 1980-82.
Enrique Serichol Láinez, 10.000 pesetas.
Félix Verdugo Gómez, 10.000 pesetas.
Rafael Vicente Burgos, 10.000 pesetas.

Concepto: Sanción s/R. P. F. Ct.ª D. Neta.
Ejercicio 1983. Liquidación 292.
Fernando López Fernández, 1.000 pesetas.

Concepto: Licencia Fiscal-Industrial.
Ejercicio 1982-83. Liquidación IE00008.
Angel Olalla Llorente, 3.600 pesetas.

Concepto: T. Locales s/L. Fiscal.
Ejercicio 1983. Liquidación 49.
Román Sacristán Montes, 27.000 pesetas.

Concepto: Sanción s/R. P. F.—R. T. Personal.
Ejercicio 1980-82.
Andrés de Frutos García, 10.000 pesetas.

PLAZOS DE INGRESO.—Se les advierte que pueden ingresar el importe de dicha deuda tributaria en los siguientes plazos:

a) Si la publicación de este anuncio se hace del 1 al 15 del mes, puden ser ingresadas, SIN RECARGO, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación de este anuncio se hace del 16 al último día del mes, pueden ser ingresadas, SIN RECARGO, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las deudas no satisfechas en período voluntario serán exigibles en vía de apremio.

RECURSOS.—De reposición, ante la Oficina que practicó la liquidación, en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o bien reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Provincial de esta jurisdicción, en el plazo de QUINCE DIAS, contados en la misma forma expresada anteriormente.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Segovia, 26 de abril de 1985.—El Delegado de Hacienda, Jenaro Albarrán Martín.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1408

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 226/82 de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, representada por la Procuradora doña Dolores Bas Martínez de Pisón y defendida por el Letrado don Fernando Albertos Gil, y de la otra, como demandado, don Marcos López Vela, doña Raquel Vela Crespo, doña Julia López Vela y don Javier Vela López, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Marcos López Vela, doña Raquel Vela Crespo, doña Julia López Vela y don Javier Vela López, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora de la suma de trescientas ochenta y ocho mil quinientas pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1494

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio número 160/83, seguidos a instancia de doña Rosa María Muñoz Sastre, representada por el Procurador señor Orejana, con don José Velasco García y el Ministerio Fiscal, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El ilustrísimo señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de divorcio seguidos entre partes, de una y como demandante, doña Rosa María Muñoz Sastre, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don José María Mohedano, y de la otra, como demandado, don José Velasco García, declarado en rebeldía por incomparecencia; y

FALLO: Que con desestimación de la demanda deducida por doña Rosa María Muñoz Sastre, debo declarar y declaro no haber lugar a la disolución por divorcio del matrimonio existente entre ella y don José Velasco García, sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Entre líneas «para que».—Vale.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido y firmo el presente, en Segovia, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1552

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio número 97/85, a instancia del Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, en nombre de doña Nicolasa Pérez García, contra don Ezequiel Negro Rodríguez; en los que he acordado citar, por medio del presente, a don Ezequiel Negro Rodríguez a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día DIECISIETE DE JUNIO PROXIMO Y HORA DE LAS DIEZ Y TREINTA de su mañana, a prestar confesión judicial a instancia de la parte actora.

Dado en Segovia, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1439

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad mercantil Banco de Vizcaya, S. A., con domicilio social en Bilbao, representada por la Procuradora doña Carmen Pilar de Ascensión Díaz y defendida por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandados, don Julio Pilar Suárez y su esposa, doña Carmen Escribano Sanz, mayores de edad,

empleados y vecinos de Cuéllar (Segovia), declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Julio Pilar Suárez y doña Carmen Escribano Sanz, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad mercantil Banco de Vizcaya, S. A., de la suma de ciento diez mil cuatrocientas ochenta pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Prego de Oliver.—Ante mí: José Luis Silva González.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

1440

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Ilmo. señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos entre partes, de una, como demandante, el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, representado por el Procurador don José Galache Alvarez y defendido por el Letrado don Antonio J. Calvo Muñoz, y de la otra, como demandado, don Martiniano Alvarez Alvarez, mayor de edad y vecino de Madrid, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Galache Alvarez, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, contra don Martiniano Alvarez Alvarez, debo condenar y condeno al referido demandado a pagar al demandante la cantidad de ciento tres mil cuatrocientas una pesetas, más los intereses legales que correspondan y al pago de todas las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—Ante mí: José Luis Silva González.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

1467

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por mí, el Ilmo. señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes, de una y como demandante, la Iglesia Parroquial de San Martín, de Segovia, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don J. Antonio Calvo Muñoz, y de la otra, como demandado, don Antonio Barroso Cid, mayor de edad, casado y vecino de Segovia, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre y representación de la Iglesia Parroquial de San Martín, de Segovia, contra don Antonio Barroso Cid, debo condenar y condeno al referido demandado a que pague a la demandante la cantidad de novecientas noventa mil (990.000) pesetas, más los intereses legales de la misma desde el dos de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, sin hacer especial imposición de las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—Ante mí: José Luis Silva González.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandando rebelde, expido el presente, en Segovia, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

1497

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, habendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad «Joaquín Arévalo e Hijos, S. A.», con domicilio social en Segovia, representada por el Procurador don José Galache Alvarez y defendida por el Letrado don José Antonio Calvo Muñoz, y de la otra, como demandada, la entidad «Viviendas y Urbanismo, S. A.», con domicilio en Aldea Real (Segovia), declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora, «Viviendas y Urbanismo,

Sociedad Anónima», y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, «Joaquín Arévalo e Hijos, Sociedad Anónima», de la suma de dos millones trescientas sesenta y nueve mil setecientas cuarenta y nueve pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de ésta y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida deudora.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía de la demandada, se la notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—Ante mí: José Luis Silva González.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la referida entidad demandada rebelde, expido el presente, en Segovia, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

1640

JUZGADO DE DISTRITO DE CUELLAR

EDICTOS

Don Alfredo Fernández Rojas, Juez de Distrito sustituto interino del Juzgado de Distrito de Cuéllar (Segovia).

HAGO SABER: Que en este Juzgado de Distrito de mi cargo y bajo el número 18/85 se siguen actuaciones de juicio de cognición a instancia de don Hilario Pascual Criado, representado por el Procurador de los Tribunales don José Carlos Galache Díez, contra «ARCO, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA», sobre reclamación de la suma de trescientas noventa y una mil veinte pesetas (391.020), en cuyos autos y a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes embargados a la entidad demandada que después se dirá, y en las fechas y condiciones que a continuación se expresan:

La primera subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de junio y hora de las once.

Para el caso de no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda subasta el día veinticuatro de julio, a las once de su mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Y para el caso de no haber postores en la segunda subasta se señala para la tercera subasta el día veinte de septiembre, a las once horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1.ª Servirá de tipo para la subasta la valoración dada y que figura a continuación de los bienes embargados.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

3.ª Las posturas podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, efectuando al tiempo o acreditándose haber verificado el depósito a que se refiere la condición segunda.

4.ª Los bienes embargados se encuentran en Medina del Campo (Valladolid), carretera Madrid-La Coruña, kilómetro 160, domicilio del actual depositario, «ARCO, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA», donde podrán ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

5.ª La subasta podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero y por lotes de bienes. La cesión se verificará, en su caso, por comparecencia ante el Juzgado con asistencia del cesionario.

Bienes objeto de la subasta

1.—UNA MAQUINA LIJADORA DE BANDAS, MODELO HEESMAN, accionada por dos motores eléctricos: 60.000 pesetas.

2.—UNA MAQUINA FRESADORA, MODELO GULLEBI, matrícula 99783, accionada por dos motores: 200.000 pesetas.

3.—UNA MAQUINA DE PRENSA, MARCA CORTAZAR, 4, hidráulica: 70.000 pesetas.

4.—UNA MAQUINA TUPI, MARCA CELMARK, MODELO s/150: 20.000 pesetas.

5.—UNA MAQUINA INGLETADORA DOBLE TR-2, MARCA OMGA: 75.000 pesetas.

6.—UNA PRENSA DE ARMAR, MODELO JOFRAMA: 125.000 pesetas.

Dado en Cuéllar, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Juez, Alfredo Fernández Rojas.—El Secretario (ilegible).

1641

Don Alfredo Fernández Rojas, Juez de Distrito sustituto interino del Juzgado de Distrito de Cuéllar (Segovia).

HAGO SABER: Que en este Juzgado de Distrito de mi cargo y bajo el número 16/85 se siguen actuaciones de juicio de cognición a instancia de don Hilario Pascual Criado, representado por el Procurador de los Tribunales don José Carlos Galache Díez, contra «ARCO, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA», sobre reclamación de la suma de trescientas noventa y una mil veinte pesetas (391.020), en cuyos autos y a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes embargados a la entidad demandada que después se dirá, y en las fechas y condiciones que a continuación se expresan:

La primera subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de junio y hora de las once.

Para el caso de no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda subasta el día veinticuatro de julio, a las once de su mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Y para el caso de no haber postores en la segunda subasta se señala para la tercera subasta el día veinte de septiembre, a las once horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1.ª Servirá de tipo para la subasta la valoración dada y que figura a continuación de los bienes embargados.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

3.ª Las posturas podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, efectuando al tiempo o acreditándose haber verificado el depósito a que se refiere la condición segunda.

4.ª Los bienes embargados se encuentran en Medina del Campo (Valladolid), carretera Madrid-La Coruña, kilómetro 160, domicilio del actual depositario, «ARCO, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA», donde po-

drán ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

5.ª La subasta podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero y por lotes de bienes. La cesión se verificará, en su caso, por comparecencia ante el Juzgado con asistencia del cesionario.

Bienes objeto de la subasta

1.—UNA MAQUINA LIJADORA DE BANDAS, MODELO HEESMAN, accionada por dos motores eléctricos: 60.000 pesetas.

2.—UNA MAQUINA FRESADORA, MODELO GULLEBI, matrícula 99783, accionada por dos motores: 200.000 pesetas.

3.—UNA MAQUINA DE PRENSA, MARCA CORTAZAR, 4, hidráulica: 70.000 pesetas.

4.—UNA MAQUINA TUPI, MARCA CELMARK, MODELO s/150: 20.000 pesetas.

5.—UNA MAQUINA INGLETADORA DOBLE TR-2, MARCA OMGA: 75.000 pesetas.

6.—UNA PRENSA DE ARMAR, MODELO JOFRAMA: 125.000 pesetas.

Dado en Cuéllar, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Juez, Alfredo Fernández Rojas.—El Secretario (ilegible).

1642

Don Alfredo Fernández Rojas, Juez de Distrito sustituto interino del Juzgado de Distrito de Cuéllar (Segovia).

HAGO SABER: Que en este Juzgado de Distrito de mi cargo y bajo el número 17/85 se siguen actuaciones de juicio de cognición a instancia de don Hilario Pascual Criado, representado por el Procurador de los Tribunales don José Carlos Galache Díez, contra «ARCO, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA», sobre reclamación de la suma de trescientas noventa y una mil veinte pesetas (391.020), en cuyos autos y a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes embargados a la entidad demandada que después se dirá, y en las fechas y condiciones que a continuación se expresan:

La primera subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de junio y hora de las once.

Para el caso de no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda subasta el día veinticuatro de julio, a las once de su mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Y para el caso de no haber postores en la segunda subasta se señala para la tercera subasta el día veinte de septiembre, a las once horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1.ª Servirá de tipo para la subasta la valoración dada y que figura a continuación de los bienes embargados.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

3.ª Las posturas podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, efectuando al tiempo o acreditándose haber verificado el depósito a que se refiere la condición segunda.

4.ª Los bienes embargados se encuentran en Medina del Campo (Valladolid), carretera Madrid-La Coruña, kilómetro 160, domicilio del actual depositario, «ARCO, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA», donde podrán ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

5.ª La subasta podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero y por lotes de bienes. La cesión se verificará, en su caso, por comparecencia ante el Juzgado con asistencia del cesionario.

Bienes objeto de la subasta

1.—UNA MAQUINA LIJADORA DE BANDAS, MODELO HEESMAN, accionada por dos motores eléctricos: 60.000 pesetas.

2.—UNA MAQUINA FRESADORA, MODELO GULLEBI, matrícula 99783, accionada por dos motores: 200.000 pesetas.

3.—UNA MAQUINA DE PRENSA, MARCA CORTAZAR, 4, hidráulica: 70.000 pesetas.

4.—UNA MAQUINA TUPI, MARCA CELMARK, MODELO s/150: 20.000 pesetas.

5.—UNA MAQUINA INGLETADORA DOBLE TR-2, MARCA OMGA: 75.000 pesetas.

6.—UNA PRENSA DE ARMAR, MODELO JOFRAMA: 125.000 pesetas.

Dado en Cuéllar, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Juez, Alfredo Fernández Rojas.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1587

Ayuntamiento de Marazoleja

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de conciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de PAVIMENTACION DE LA CALLE LA FLOR, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Marazoleja, a 21 de mayo de 1985.—El Alcalde, Ignacio Pacheco Llorente.

1589

Ayuntamiento de Cerezo de Arriba

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 22 de mayo de 1985, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, para la realización de las obras de AMPLIACION DEL CEMENTERIO, primera fase; se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se expone al público

por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de 1.500.000 pesetas y un plazo de ejecución de CUATRO MESES; fijándose una garantía provisional de 45.000 pesetas, y definitiva, del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, «A» y «B», en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Cerezo de Arriba, a 22 de mayo de 1985.—El Alcalde, Vicente García.

1643

Ayuntamiento de Navafría

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de reforma y reparación de la Casa Consistorial, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de OCHO DIAS, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, admitiéndose proposiciones durante el plazo de QUINCE DIAS, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domiciio en ..., calle de ..., número..., provisto de documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas para la contratación, por concierto directo, de las obras de REPARACION Y REFORMA DE LA CASA CONSISTORIAL, así como del correspondiente presupuesto técnico que ha de regir en ese contrato, se compromete a realizarla, con sujeción al contenido de dichos documentos, en la cantidad de ... (en letra) pesetas, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en las obras de referencia, tanto en jornada legal como en horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por los preceptos legales vigentes, y que dará cumplimiento, en especial, a las que regulan los Seguros Sociales y la protección a la industria nacional.

..., a ... de ... de 1985.

El proponente,

Navafría, 27 de mayo de 1985.—El Alcalde, Vicente Ruiz López.

1523

Ayuntamiento de Juarros de Voltoya

Concurso

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente hábil en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, y durante el plazo de los veinte días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones para optar al concurso de contratación de una orquesta o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de la festividad de la Asunción de Nuestra Señora, los días 14, 15 y 16 de agosto de 1985, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal, el cual, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, se expone al público, por el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Para tomar parte en el concurso se constituirá fianza provisional por importe de 4.000 pesetas, siendo la definitiva del 4 por 100 de la cantidad en que resulte adjudicado el concurso.

Dada la índole del concurso, no se establece precio o tipo de licitación, limitándose los concursantes a consignar en su proposición la cantidad en que, a su juicio, puede realizar el servicio, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que crea más ventajosa, después de apreciar, en conjunto, las circunstancias artísticas y económicas de los concursantes.

Juarros de Voltoya, 17 de mayo de 1985.—El Alcalde, Benjamín Cuesta Jorge.

1595

Ayuntamiento de La Losa

ANUNCIO

Concurso para la contratación de una orquesta que actúe durante las fiestas patronales

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación de mi presidencia, se anuncia concurso para la contratación de una orquesta que amenice las fiestas patronales de esta localidad, que se celebrarán durante los días 6, 7 y 8 de septiembre próximo.

La apertura de proposiciones presentadas tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del veintiún día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pudiendo presentarse proposiciones en la Secretaría municipal, en horas de oficina, hasta una hora antes de la señalada para la apertura de pliegos.

El concurso tendrá lugar conforme al pliego de condiciones, que se halla expuesto en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, para oír reclamacones.

No se señala tipo de licitación, que será fijado por los concursantes en su oferta.

La garantía provisional se fija en mil pesetas, y la definitiva, en el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Los gastos de transporte, estancia, manutención, consumiciones y cualquier otro, serán de cuenta del adjudicatario.

El modelo de proposición, que irá reintegrado con póliza del Estado de 25 pesetas, será el corriente para esta clase de concursos, y al que se acompañará declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Loca-

les y carta de pago justificativa de haber constituido la garantía provisional.

En el acto de apertura de plicas la Mesa no realizará adjudicación alguna, facultándose el Ayuntamiento para declarar desierto el concurso o adjudicarlo a la proposición que estime más ventajosa, después de apreciar en conjunto de circunstancias económicas, profesionales o de cualquier otra clase que concurran.

Caso de quedar desierto este concurso se celebrará un segundo, a los cinco días hábiles siguientes, en las mismas condiciones, lugar y hora.

La Losa, a 22 de mayo de 1985.—El Alcalde, Fernando Mantecas Piñuela.

1639

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

ANUNCIO

Aprobado por esta Entidad el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de «abastecimiento de agua», se hace público, en cumplimiento del artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de cuatro días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación urgente de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de ocho días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el plazo por el tiempo necesario para resolverlas.

A la adjudicación de las obras se podrá optar independientemente a cada una de las dos que la integran: «Conducción e instalación eléctrica y elevación», o bien conjuntamente a ambas.

Por otra parte, estando pendiente la autorización para contratar de la Excma. Diputación Provincial, la presente convocatoria y posterior adjudicación están condicionadas a dicha autorización, que de no otorgarse no dará lugar a reclamación o indemnización de ningún tipo a los postores contratistas.

Pinarnegrillo, a 24 de mayo de 1985.—El Alcalde, Eugenio Antona.

1645

Ilmo. Ayuntamiento de Sepúlveda

ANUNCIO

Este Ayuntamiento acordó, en sesión de 16 de mayo de 1985, celebrar concurso para la contratación, por el procedimiento de urgencia, de cuatro espectáculos taurinos, a celebrar en esta Villa durante los días 24, 25, 26 y 27 de agosto de este año.

Garantías: Provisional, de 3.000 pesetas, y definitiva, de 50.000 pesetas (cincuenta mil pesetas).

Proposiciones: Se admiten en la Secretaría municipal, durante el plazo de diez días hábiles siguientes al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hora de nueve a catorce.

Apertura de pliegos: El día siguiente hábil al de la terminación del plazo de licitación, a las trece horas, en el Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones y demás documentación del concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Existe crédito suficiente para este contrato.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., profesión ..., con documento nacional de identidad número ..., de fecha ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., y de los pliegos de condiciones económico-administrativas del concurso convocado por el Ayuntamiento de Sepúlveda para la contratación de cuatro espectáculos taurinos, que se celebrarán los días 24, 25, 26 y 27 de agosto de 1985, acepta todas y cada una de las condiciones estipuladas y se compromete a la organización de dichos festejos por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Sepúlveda, 24 de mayo de 1985.—El Alcalde, José María Sacristán Lozoya.

1580

Ayuntamiento de Riaguas de San Bartolomé

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de PAVIMENTACION, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de cuatro días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, admitiéndose proposiciones durante el plazo de ocho días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Riaguas de San Bartolomé, a 21 de mayo de 1985.—El Alcalde, Pedro Miguel Guijarro.

1665

Ayuntamiento de Aguilafuente

Subasta urgente

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1985, el pliego de condiciones jurídicas y conómico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública urgente, para la realización de las obras de PAVIMENTACION Y SERVICIOS de la CALLE ZARZA (3.ª fase) y CALLE CARRASENDERO (1.ª fase); se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se expone al público por el plazo de cuatro días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida en el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública urgente para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de 5.091.992 pesetas y un plazo de ejecución de seis meses, fijándose una garantía provisional de pesetas 102.000, y definitiva, del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobes cerrados, «A» y «B», en la Secretaría del Ayuntamiento, durante un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

El modelo de proposición será el común para este tipo de actos.

Aguilafuente, a 29 de mayo de 1985.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

1633

Ayuntamiento de Aldealcorvo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de la obra de PAVIMENTACION número 45, del Plan Provincial de 1985; se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de la referida obra por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza la disposición transitoria del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Aldealcorvo, a 21 de mayo de 1985.—El Alcalde, Luciano Ruiz Llorente.

1609

Ayuntamiento de Cerezo de Abajo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de «alumbrado público», se hace saber, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Cerezo de Abajo, a 24 de mayo de 1985.—El Alcalde, Rafael Sanz Muñoz.

1613

Ayuntamiento de Condado de Castilnovo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de la obra de PAVIMENTACION número 65, del Plan Provincial de 1985; se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de la referida obra por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza la disposición transitoria del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Condado de Castilnovo, a 20 de mayo de 1985.—El Alcalde, Antonio Benito Casla.

1430

Ayuntamiento de Chañe

Subasta de parcelas

Declaradas desiertas, por falta de licitadores, las parcelas números tres, cuatro, cinco y seis de las anunciadas en el Boletín Oficial de la provincia número 156, de 28 de diciembre de 1984, se anuncia una segunda subasta, bajo las mismas condiciones que sirven de base para la primera, a los diez días hábiles de publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las doce horas, sirviendo de base todas las condiciones que se hacen constar en el citado Boletín.

Chañe, 9 de mayo de 1985.—El Alcalde, Florencio Muñoz.

1675

Ayuntamiento de Frumales

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentación de las calles de esta localidad, calle Nueva, de Frumales; se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Fumales, a 27 de mayo de 1985.—El Alcalde, José López Bayón.

1674

Ayuntamiento de Perosillo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentación de las obras de las calles de esta localidad, en su cuarta fase; se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, admitiéndose proposiciones durante el plazo de QUINCE DIAS, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Perosillo, a 27 de mayo de 1985.—El Alcalde, Francisco Domingo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1315

PUEBLA DE PEDRAZA

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto ordinario de 1984 y de la cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto del mismo ejercicio, con todos los justificantes y el informe de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Puebla de Pedraza, a 2 de mayo de 1985.—El Alcalde.

1316

Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto de inversiones correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el informe de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Puebla de Pedraza, a 2 de mayo de 1985.—El Alcalde.

1329

Ayuntamiento de Arevalillo de Cega

EDICTO

Solicitada por el contratista DON SANTIAGO SANZ DE LA CALLE la devolución de la fianza que tenía constituida, mediante aval bancario, para responder a la obra de pavimentaciones; se hace público que durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pueden formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Arevalillo de Cega, 2 de mayo de 1985.—El Alcalde, Valentín Martín.

1226

MOZONCILLO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 13 de marzo de 1985, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	2.222.792
2	Impuestos indirectos	883.900
3	Tasas y otros ingresos	2.898.000
4	Transferencias corrientes	4.000.000
5	Ingresos patrimoniales	10.853.022
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales ...	100
7	Transferencias de capital	200
	Total ingresos	20.858.014

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	7.080.133
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	7.924.994
3	Intereses	278.442
4	Transferencias corrientes	590.580
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	4.320.000
9	Variación de pasivos financieros ...	663.865
	Total gastos	20.858.014

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mozoncillo, a 26 de abril de 1985.—El Alcalde, Horacio Herranz.

1367

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

Fueron aprobadas por el Pleno las rectificaciones del Padrón Municipal de Habitantes y Censo Electoral, a 31 de marzo de 1985, en la ordinaria del día 30 de abril de 1985; quedan expuestas al público, a efectos de oír reclamaciones durante el plazo de quince días.

Aldealengua de Santa María, a 7 de mayo de 1985.—El Alcalde, Jesús Bermúdez Maté.

1399

BOCEGUILLAS

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto técnico de edificio para centro de guardias médicas, redactado por el Arquitecto don José María García-Mancha Geijo, por importe de 5.999.659 pesetas; queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, por término de diez días.

Boceguillas, a 6 de mayo de 1985.—El Alcalde, Fortunato Navarro.

1460

Ayuntamiento de Abades

EDICTO

Por el vecino de esta localidad, don Urbano Torreño del Pozo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de nave agrícola-ganadera, al paraje denominado «EL GAY», de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, contados desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Abades, 13 de mayo de 1985.—El Alcalde, Antonio Garcimartín.

1322

BERNARDOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente el ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Bernardos, a 2 de mayo de 1985.—El Alcalde, Daniel Postigo.

1679

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1985, en sesión extraordinaria de Pleno celebrada en fecha 29 de mayo de 1985, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3.° de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hallará expuesto al público en la Intervención de Fondos de esta entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	43.354.063
2	Impuestos indirectos	7.569.578
3	Tasas y otros ingesos	37.637.611
4	Transferencias corrientes	51.784.378
5	Ingresos patrimoniales	11.846.204
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales ...	500
7	Transferencias de capital	63.776.913
8	Variación de activos financieros ...	400
9	Variación de pasivos financieros ...	28.648.929
	Total estado de ingresos	244.618.576

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	71.526.821
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	59.711.266
3	Intereses	8.457.640
4	Transferencias corrientes	2.272.234
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	92.769.353
7	Transferencias de capital	1.719.796
8	Variación de activos financieros ...	300
9	Variación de pasivos financieros ...	8.161.166
	Total estado de gastos	244.618.576

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuéllar, 30 de mayo de 1985.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

1489

Confeccionada la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 31 de marzo de 1985, se encuentra expuesta al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones.

Cuéllar, 7 de mayo de 1985.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

1358

Ayuntamiento de Torreiglesias

ANUNCIO

Solicitado por don Luis Escudero Revilla sobrante de vía pública, de 12 metros cuadrados aproximadamente, existente en la calle pública «Las Eras», en el barrio de Losana de Pirón, lindante a edificio propiedad del solicitante; se expone al público el expediente de declaración durante un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de dicho plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen.

Torreiglesias, a 6 de mayo de 1985.—El Alcalde, Fernando Vírseda Martín.

1330

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

EDICTO

Solicitada por don Alejandro Criado de Frutos la devolución de fianza constituida en este Ayuntamiento para responder y en garantía del contrato de aprovechamiento de maderas del monte de este municipio en 1984; se hace público, a tenor del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen justas.

Torrecilla del Pinar, 3 de mayo de 1985.—El Alcalde, Fernando Sacristán.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8